



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1976/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de mayo de 2023

VISTO: Expediente n.º 2550/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO LOS MELLIS LTDA; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo "LOS MELLIS LIMITADA" suscripto el día 14 de abril del año 2023, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal, el referido instrumento tiene por objeto la provisión de mano de obra y materiales a fines de ejecutar la **TERCERA ETAPA de MOVIMIENTO DE SUELO, DESMONTE, APORTE DE BROZA Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDA DE Hº Aº para bicisenda y senda peatonal a realizarse en la zona denominada "COSTANERA DEL TIEMPO"**, Avenida Morrogh Bernard de esta ciudad, respetando las siguientes especificaciones a saber: placa de Hº Aº, de (12 cm) de espesor, 1,05 m x 3,20m = (336 m2), Hormigón H21, (44 m3), Malla 5mm, 15x15 de 3m x 2m (120 unidades), nylon negro (200) micr. (350m2), alambre de fardo (12kg), clavos de 2" (5 kg), incluyendo todos aquellos trabajos que se consideren necesarios a fines de que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que, la Cooperativa de Trabajo "LOS MELLIS LIMITADA", Matrícula INAES n.º 48144 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a constituir el Fondo de Reparación, de esta manera se otorgan los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Tercera Etapa de Movimiento de Suelo, Desmonte, Aporte de Broza y Construcción de Vereda de Hº Aº para Bicisenda y Senda Peatonal a Realizarse en la Zona Denominada "Costanera del Tiempo", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra Nº 1 - de un monto total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS (\$ 5.230.900,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" n.º 00002-00000249	\$ 4.969.355,00	Pesos cuatro millones novecientos sesenta y nueve mil trescientos cincuenta y cinco

Y a constituir del Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" n.º 00002-00000250	\$ 261.545,00	Pesos doscientos sesenta y un mil quinientos cuarenta y cinco



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1976/2023

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: OBRESP - Obras Especiales - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.75.56 3.9.9.0 - Paseo Costanera del Tiempo - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal